



Expediente Número: HTE/UTAIPDP/SAIP/012/2021
No. Folio: 270511100001821
Asunto: Acuerdo de Disponibilidad de la Información.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL
AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE TABASCO 25 DE NOVIEMBRE DEL 2021.-----

-

VISTOS: Para atender mediante Acuerdo Disponibilidad de la Información; la Solicitud de Acceso a la Información Pública, realizada vía electrónica el día 25 de octubre del 2021 y registrada bajo el número de expediente HTE/UTAIPDP/SAIP/012/2021 en la que solicita lo siguiente:

“Por la rendición de cuentas y transparencia internacional. Cómo van a abonar las instituciones a la rendición de cuentas, en relación a los múltiples descuentos a los salarios de los trabajadores aplicados desde los meses de agosto a la fecha. Cómo van a resarcir el daño. En razón que es violatorio de las Leyes Constitucionales y contravienen las Leyes de Egresos de cada institución gubernamental. Lo anterior, puede constatarse con el ingreso de demandas y laudos presentados a cada ayuntamiento. Que se informará al respecto?

Se solicita acceso a cada informe presentado por cada titular de los siguientes sujetos Obligados en relación al tema antes expuesto. Así, como informaron en telereportaje acerca de los adeudos de CFE, así se les exige que informen acerca de los recortes salariales aplicados a los trabajadores de confianza en cada una de estas instituciones gubernamentales. No obstante, cabe recordarles las penas y sanciones en las que incurren los servidores públicos que incumplan con las Leyes, la constitución, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás ordenamientos aplicables para cada institución gubernamental: SIC.

OTROS DATOS PROPORCIONADOS PARA FACILITAR LA LOCALIZACIÓN DE LA
INFORMACIÓN: “NINGUNO-----

ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 13, 23, 50 fracciones III y XVII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; hago de su conocimiento que la información solicitada se encuentra disponible. -----



SEGUNDO: Toda vez que, el solicitante presentó su solicitud de acceso a la información por la vía electrónica denominada PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, notifíquesele por ese medio conforme al artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

TERCERO: Se le hace saber al solicitante que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en su artículo 148 puede interponer dentro de los 15 hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, RECURSO DE REVISIÓN, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la Información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud ó bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.-----

CUARTO: Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Tenosique, tal como lo señala el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

NOTIFIQUESE, tal como lo señala el solicitante en su escrito inicial y en su oportunidad archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE
L.I.A. CARMEN LANDERO GOMEZ. -----

ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA. Es procedente que los acuerdos y la información generada por los Sujetos Obligados que se envíen por medio del sistema electrónico denominado PLATAFORMA NACIONAL, observen como requisitos mínimos de validez solamente el nombre y cargo del emisor,



sin necesidad de la firma autógrafa o digital, membrete o sello. Estos acuerdos y documentos creados en procesadores de textos, deberán contener las medidas de seguridad que el Sujeto Obligado determine para garantizar la integridad de su texto. Los Sujetos Obligados son responsables de actuar conforme a los principios y bases señalados en la Constitución Federal, la Constitución Local y los ordenamientos correlativos, observando siempre la entrega de información oportuna, amplia, veraz, actualizada y completa.-

**"2021 AÑO DE LA INDEPENDENCIA"**

Tenosique, Tabasco, a 11 de Noviembre de 2021.

OFICIO: AJ/016/2021

ASUNTO: El que se indica

LIC. CARMEN LANDERO GÓMEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.
PRESENTE.

Por medio de la presente, me permito darle contestación en tiempo y forma a lo solicitado.

Que a la letra dice: "Por medio de la presente le solicitamos a Ustedes, que nos proporcionen la siguiente información:

*Por la rendición de cuentas y transparencia internacional. Cómo van a abonar las instituciones a la rendición de cuentas, en relación a los múltiples descuentos a los salarios de los trabajadores aplicados desde los meses de agosto a la fecha. Cómo van a resarcir el daño. En razón que es violatorio de las Leyes Constitucionales y contravienen las Leyes de Egresos de cada institución gubernamental. Lo anterior, puede constatare con el ingreso de demandas y laudos presentados a cada ayuntamiento. ¿Que se informará al respecto? Se solicita acceso a cada informe presentado por cada titular de los siguientes sujetos Obligados en relación al tema antes expuesto. **SIC*

Por el punto antes expresado, este sujeto obligado rinde este informe al dar atención oportunamente a este requerimiento, atiende, abona a la transparencia al informar, que no se realizaron descuentos indebidos a los salarios de los trabajadores aplicados desde los meses de agosto a la fecha, por lo tanto no existe un daño o violación al marco jurídico actual, para mayor abundancia, durante ese ejercicio no existen demandas o laudos presentados durante el periodo citado, todo ello en la facultad establecida en el numeral 93 fracción XIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Así, como informaron en telereportaje acerca de los adeudos de CFE, así se les exige que informen acerca de los recortes salariales aplicados a los trabajadores de confianza en cada una de estas instituciones gubernamentales. No obstante, cabe recordarles las penas y sanciones en las que incurren los servidores públicos

C.c.p.- Archivo.



TENOSIQUE

TRANSFORMANDO JUNTOS
4700-4700-0001-2019

que incumplan con las Leyes, la constitución, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás ordenamientos aplicables para cada institución gubernamental: OSFE Tabasco SEGOB Tabasco H. Congreso del Estado de Tabasco. H. Ayuntamientos de los 17 Municipios. **SIC

Respecto al último punto requerido, se abunda que este Sujeto obligado no cuenta con Pasivo ante la CFE "Comisión Federal de Electricidad"; en lo que concierne a recortes salariales no se presentaron durante el periodo citado, no omito manifestar que el gobierno municipal solo podrá efectuar operaciones y contraer compromisos siempre y cuando la partida afectada cuente con suficiencia presupuestal, en caso contrario Finanzas no podría efectuar el pago, como ordena el Manual de Normas Presupuestarias del Municipio de Tenosique.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS



DIRECCIÓN DE
ASUNTOS JURÍDICOS

C.c.p.- Archivo.

Calle 21 S/N Col. Centro C.P 86901
Tenosique de Pino Suárez Tabasco, México

Tenosique, Tabasco, A 25 de Noviembre de 2021.

Oficio No. Mte/Da/116/2021.

Asunto; El Que Indica.

L.I.A. CARMEN LANDERO GOMEZ

*Titular de la Unidad de Transparencia
Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales.*

PRESENTE;

Por medio de la presente, me permito darle contestación en tiempo y forma a lo solicitado.

Que a la letra dice: "Por medio de la presente le solicitamos a Ustedes, que nos proporcionen la siguiente información:

*Por la rendición de cuentas y transparencia internacional. Cómo van a abonar las instituciones a la rendición de cuentas, en relación a los múltiples descuentos a los salarios de los trabajadores aplicados desde los meses de agosto a la fecha. Cómo van a resarcir el daño. En razón que es violatorio de las Leyes Constitucionales y contravienen las Leyes de Egresos de cada institución gubernamental. Lo anterior, puede constatarse con el ingreso de demandas y laudos presentados a cada ayuntamiento. ¿Que se informará al respecto? Se solicita acceso a cada informe presentado por cada titular de los siguientes sujetos Obligados en relación al tema antes expuesto. **SIC*

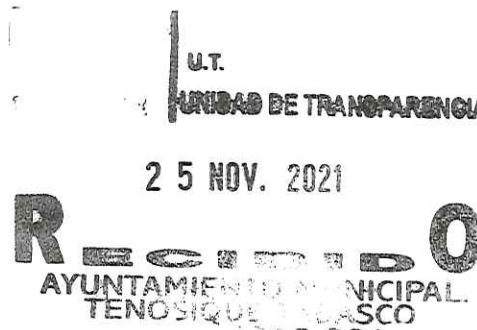
Por el punto antes expresado, este sujeto obligado rinde este informe al dar atención oportunamente a este requerimiento, atiende, abona a la transparencia al informar, que no se realizaron descuentos indebidos a los salarios de los trabajadores aplicados desde los meses de agosto a la fecha, por lo tanto no existe un daño o violación al marco jurídico actual, para mayor abundancia, durante ese ejercicio no existen demandas o laudos presentados durante el periodo citado, todo ello en la facultad establecida en el numeral 86 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Así, como informaron en tele reportaje acerca de los adeudos de CFE, así se les exige que informen acerca de los recortes salariales aplicados a los trabajadores de confianza en cada una de estas instituciones gubernamentales. No obstante, cabe recordarles las penas y sanciones en las que incurren los servidores públicos que incumplan con las Leyes, la constitución, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás ordenamientos aplicables para cada institución

Gubernamental: OSFE Tabasco SEGOB Tabasco H. Congreso del Estado de Tabasco. H. Ayuntamientos de los 17 Municipios. **SIC

Respecto al último punto requerido, se abunda que este Sujeto obligado no cuenta con Pasivo ante la CFE "Comisión Federal de Electricidad"; en lo que concierne a recortes salariales no se presentaron durante el periodo citado, no omito manifestar que el gobierno municipal solo podrá efectuar operaciones y contraer compromisos siempre y cuando la partida afectada cuente con suficiencia presupuestal, en caso contrario Finanzas no podría efectuar el pago, como ordena el Manual de Normas Presupuestarias del Municipio de Tenosique.

Sin otro particular, reciba un Cordial Saludo.



ATENTAMENTE:


C. Emmanuel Aguilera Ahuja.
Director de Administración.



DIRECCIÓN
DE ADMINISTRACIÓN
TRIENIO 2021 2024

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO
Folio	270511100001821
Fecha de solicitud	24/10/2021
Nombre del solicitante	México Libre y Despierto
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

	Por la rendición de cuentas y transparencia internacional. Cómo van a abonar las instituciones a la rendición de cuentas, en relación a los múltiples descuentos a los salarios de los trabajadores aplicados desde los meses de agosto a la fecha. Cómo van a resarcir el daño. En razón que es violatorio de las Leyes Constitucionales y contravienen las Leyes de Egresos de cada institución gubernamental. Lo anterior, puede constatare con el ingreso de demandas y laudos presentados a cada ayuntamiento. Que se informará al respecto? Se solicita acceso a cada informe presentado por cada titular de los siguientes sujetos Obligados en relación al tema antes expuesto. Así, como informaron en telereportaje acerca de los adeudos de CFE, así se les exige que informen acerca de los recortes salariales aplicados a los trabajadores de confianza en cada una de estas instituciones gubernamentales. No obstante, cabe recordarles las penas y sanciones en las que incurrir los servidores publicos que incumplan con las Leyes, la constitución, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás ordenamientos aplicables para cada institución gubernamental: OSFE Tabasco SEGOB Tabasco H. Congreso del Estado de Tabasco. H. Ayuntamientos de los 17 Municipios.
Información requerida	
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

* No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	26/11/2021
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	11/11/2021
Incompetencia	3 días hábiles	09/11/2021

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.